**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 80, 85 fracción IV, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 53, y demás relativos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 87, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA OTORGAR UN ESPACIO Y FIRMAR CONTRATO DE CÓMODATO CON TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (TELECOMM-TELEGRAFOS) PARA INSTALAR UNA SUCURSAL TELEGRÁFICA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

l.- El artículo 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública;

ll.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- En los artículos 2, 3 y 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se reconoce al municipio como nivel de Gobierno, y se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

IV.-De conformidad al artículo 38 fracción ll de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

V.- Tiene gran importancia para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, los servicios públicos que presta **“Telecomm”,** dentro de los cuales se encuentran la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, entre los que destacan el envío de remesas Internacionales y pagos de Programas Sociales del Gobierno Federal como lo son Jóvenes con Prospera, Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores, Pensión para el Bienestar de los Niñas y Niños Hijos de Madres trabajadoras, Programa de becas a estudiantes (PROBEMS), y Empleo Temporal entre otros.

VI.- El Municipio de Zapotlán el Grande mantiene interés en que los servicios que prestas Telecomunicaciones de México continúen beneficiando a la sociedad zapotlense y que a través de estos espacios puedan acceder fácilmente a los beneficios de los Programas Sociales citados en el párrafo anterior.

VII.- Por su parte Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos ordenamientos publicados en el mismo órgano informativo de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones.

VIII.- Que con fecha 02 de agosto del año 2022, fue recibido el oficio número OF.300.4.181/2022 emitido por el Gerente de Telecomunicaciones de México, la LIC. CELIA ANAYELI GÁLVEZ ROBLES, donde le solicita al MTRO. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, que el Municipio a través de su órgano de gobierno, otorgue un inmueble en comodato en Ciudad Guzmán municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con la finalidad de seguir otorgando los servicios bancarios y la recepción de remesas que los habitantes del municipio han utilizado durante 45 años.

IX.- El oficio antes citado, fue turnado a la suscrita en mi carácter de Síndico Municipal, para su seguimiento, por lo cual al revisar con la titular del departamento patrimonio municipal, se consideró la viabilidad de la petición para que se preste en comodato un espacio (módulo) dispuestos en los locales arrendados en “Plaza Zapotlán” (arrendamiento aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento No. 15 efectuada el pasado 30 de junio de 2022).

X.- En esos locales además de Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) estará instaladas las oficinas de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores encargada de la expedición de pasaportes, dos cajas receptoras de pagos de la Dirección de Ingresos de la Hacienda Municipal, Dos espacios de la Coordinación de Desarrollo Económico para la atención al público en la Banca “Pyme Municipal”.

XI.- El objetivo del comodato es que Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) continué con la prestación de los servicios públicos de telégrafo, giros telegráficos, radiotelegrafía de telecomunicaciones, y los asociados al giro telegráfico, entre los que destacan el envío de remesas Internacionales y pagos de Programas Sociales del Gobierno Federal como lo son Jóvenes con Prospera, Pensión para el Bienestar de los Adultos Mayores, Pensión para el Bienestar de los Niñas y Niños Hijos de Madres trabajadoras, Programa de becas a estudiantes (PROBEMS), y Empleo Temporal entre otros. Por las motivaciones expuestas se propone el siguiente:

**ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal, Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Sindico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaría General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para otorgar un espacio físico y suscribir contrato de comodato módulo dispuestos en los locales arrendados en “Plaza Zapotlán” (arrendamiento aprobado en el punto séptimo del orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento No. 15 efectuada el pasado 30 de junio de 2022), con Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS).

SEGUNDO. - Se instruya a la Sindicatura y Unidad Jurídica Municipal, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Telecomunicaciones de México (TELECOMM-TELEGRAFOS).

TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa a la Sindicatura, Unidad Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**12 DE AGOSTO DE 2022**

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**SÍNDICO MUNICIPAL.**

MCC/KCT/krag